



RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, desde el 6 y hasta el 8 de septiembre próximo inclusive, al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 21 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Frankie Dorie", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, desde el 6 y hasta el 8 de septiembre próximo inclusive, al jockey aprendiz JUAN CRUZ RIVAROLA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 16ª carrera del 24 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Señor de la Flor", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey SERGIO ANTONIO PILIERO, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 3ª carrera del 21 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Lord Richard".
Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. VICENTE ROSARIO BUSTAMANTE, por tener al s.p.c. "Alpine Cause", inscripto para la 7ª carrera del 24 de agosto p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. GUILLERMO FABIO POMBO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Infinit" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 21 de agosto p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. PEDRO NICOLÁS COBAS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Off White", inscripto para la 12ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

"Juan de la Cruz Ramallo"
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. RICARDO BENJAMÍN PÉREZ BARROCA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Reina Desnuda", inscripto para la 17ª carrera del 24 de agosto p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RAÚL IVÁN GOROSITO, por haber presentado al s.p.c. "Tenacious Roman" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO EVANGELISTA MARTÍNEZ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Bold Boy", en la 2ª carrera disputada el día 21 de agosto p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ARMANDO CLAUDIO GLADES, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Exit Way", en la 7ª carrera disputada el día 24 de agosto p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. SERGIO FABIÁN ALFONSO, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Lady Corazón", en la 17ª carrera del 21 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CLAUDIO OLEGARIO RODRÍGUEZ, por inconducta de personal a su cargo, luego de disputada la 3ª carrera del 21 de agosto p.pdo., donde participara el s.p.c. "Bardenas".

Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ LUIZ CORREA ARANHA, por indocilidad puesta de manifiesto por su s.p.c. "Medium Will (BRZ)", antes de disputarse la 14ª carrera del día 24 de agosto p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "HONOR A MI HERMANO" por el término de treinta (30) días, desde el 21 de agosto y hasta el 19 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Santiago Aníbal Valdéz, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "SOPAMPA NOV" por el término de treinta (30) días, desde el 21 de agosto y hasta el 19 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Mariano José Damelia Musina, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 14ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "COPPER JOHN" por el término de treinta (30) días, desde el 24 de agosto y hasta el 22 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Jorge Alberto Moulia, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 24 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MORAVIANO" por el término de treinta (30) días, desde el 24 de agosto y hasta el 22 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Carlos Bianchi, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 24 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "REINA DESNUDA" por el término de treinta (30) días, desde el 24 de agosto y hasta el 22 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Fernando C. Panet, por haber sido ratificado para los días 23 y 24 de septiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 17ª carrera del día 24 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CHUPETUCHO", a cargo del Entrenador Dn. Javier Hernán Barisone, inscripto para la 2ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "FLY JOSÉ", a cargo del Entrenador Dn. Omar Luján Villarreta, inscripto para la 3ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "WIN THE CIMA", a cargo del Entrenador Dn. Rubén Omar Díaz, inscripto para la 4ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

"Juan de la Cruz Ramallo"
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "BOSTERITA RYE", a cargo del Entrenador Dn. Lucas Marcelo Dimaro, inscripto para la 8ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PURE NIZA", a cargo del Entrenador Dn. Pablo N. Mayola, inscripto para la 14ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

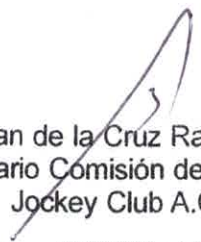
SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ETERNA FRANCHINI", a cargo de la Entrenadora Dña. María Florencia Elgarrista, inscripto para la 15ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "ENCANTADA CAMP" – 5ª carrera del 21-8-2019, a cargo del Entrenador Dn. Abuawad Mofid Hadweh, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "THE STRIPES HALO" – 8ª carrera del 24-8-2019, a cargo del Entrenador Dn. Martín Daniel Grela Espasandín, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 28 de agosto de 2019.-


"Juan de la Cruz Ramallo"
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **RECONOCER:** como co-propietario de la caballeriza “XIMENA” (SI), a:
STUD XIMENA S.R.L. (CUIT 30-71626616-4)

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 28 de agosto de 2019.-


“Juan de la Cruz Ramallo”
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**AMADA JUANA**”, que se clasificara segundo en la 1ª carrera del día 8 de mayo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido al análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta no haber utilizado la droga informada por el Laboratorio Químico para el día de la carrera. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (17 de mayo p.pdo.) y hasta el 16 de noviembre próximo inclusive, al entrenador Dn. **WALTER ALCIDES GOROSITO**.
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **DAR POR CUMPLIDA** al día de la fecha, la sanción provisional aplicada al S.P.C. “**AMADA JUANA**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a dos (2) veces del importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **WALTER ALCIDES GOROSITO**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) **LADY KATRINA**
 - 2º) **CATCH THE WILD**
 - 3º) **IVANOSKA**
 - 4º) **ZIA CARMELA**
 - 5º) **CARRERA DE MENTE**
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

“Juan de la Cruz Ramallo
Secretario Comisión de Carreras,
Jockey Club A.C.

San Isidro, 28 de agosto de 2019.-